RESOLUCIÓN No. 829

(25 de noviembre de 2021)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 020- 2021 y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE COTA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y actuando como Ordenador del Gasto delegado mediante Decreto 100 del 12 de agosto de 2021

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Cota, a través de la Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; proyectó el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Aviso de Convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 020 -2021 cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LA FERIA EQUINA GRADO B Y EL PRIMER ENCUENTRO DE AGRICULTORES COMO ESTIMULO PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL SECTOR EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)."**

Se determinó como modalidad para adelantar el presente proceso la selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal b) numeral 2º artículo 2º de la Ley 1150/07 "Contratación de Menor Cuantía" y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente proceso. regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 020-2021, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LA FERIA EQUINA GRADO B Y EL PRIMER ENCUENTRO DE AGRICULTORES COMO ESTIMULO PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL SECTOR EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)."** según recursos de la vigencia 2021, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 271.800.000.00) IVA** incluido impuestos, tasas y contribuciones a cargo de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
23.08.5.1	110101	CAMPO PROSPERO Y SOLIDARIO FUENTE: LIBRE DE IMPUESTOS	$ 206.000.000.00
23.08.5.1	110201	CAMPO PROSPERO Y SOLIDARIO FUENTE: LIBRE DE IMPUESTOS	$ 66.000.000.00
		TOTAL	$ 272.000.000.00

Que el día 18 de noviembre de 2021 se publicó análisis del sector, estudios previos, pre pliegos de condiciones y aviso de convocatoria en la plataforma SECOP II.

Que agotado el plazo para presentar observaciones, se evidenció que SI hubo observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II, a las cuales se les dio respuesta dentro del termino estipulado.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Escaneado con CamScanner

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el comité evaluador del presente proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 020-2021, se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Cota con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma SECOP II, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No -020-2021 cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LA FERIA EQUINA GRADO B Y EL PRIMER ENCUENTRO DE AGRICULTORES COMO ESTIMULO PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL SECTOR EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)."** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 271.800.000.00) IVA Incluido**, impuestos, tasas y contribuciones, a cargo de las disponibilidades presupuestales No.2021001341 de fecha 28 de octubre del 2021 expedidas por la Secretaría de Hacienda del municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, y puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

Verificación Jurídica: JAIRO AYALA ALAPE – Contratista Secretaría General y de Gobierno
Apoyo a la Evaluación Jurídica HELEN JULIANA HERRERA - Contratista Samade
Verificación Financiera y económica: LUCY JAEL MONCADA – Secretaria de Hacienda
Verificación y Evaluación Técnica, de Experiencia: JOSÉ JOHNNY TIBAQUICHÁ TORO, Secretario Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, de los pliegos de condiciones definitivos y adendas, si las hay, para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Cota (Cundinamarca), a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del Gasto delegado mediante Decreto 100 del 12 de agosto de 2021

Proyectó: Helen Juliana Herrera – Abogada Contratista SAMADE
Revisó: Jairo Ayala Alape- Abogado Contratista SGG
Revisó: Johanna Velandia Olaya- Abogada Contratista SGG

Escaneado con CamScanner